



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 287-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

(ADMISIÓN A TRÁMITE)

CAUSA Nro. 287-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de julio de 2021 a las 14h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido el 07 de julio de 2021 a las 14h49 desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **“ACLARACIÓN DE CAUSA 0287-2021-TCE”**, mismo que contiene (02) dos archivos adjuntos en extensión PDF, con el siguiente detalle: **1)** Con el título **“FORMULARIO LISTA 6-151.pdf”** de 354 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un documento en (1) una foja; y, **2)** Con el título **“COMPLETAR DENUNCIA LISTA 6-151 VJP-SUA-BOCANA-signed.pdf”** de 437 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (1) una foja firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.8.0, reporta el mensaje “Firma Válida”. El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho el mismo día a las 14h53.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2- Secretaria Relatora, a través del cual solicitó vacaciones de 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021.
- c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios.



- d) Designación como secretario relator Ad-Hoc del abogado Diego Vaca Dueñas, mientras dure la ausencia de la titular del cargo, de fecha 13 de julio de 2021.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de junio de 2021 a las 09h51, (01) un escrito en (03) tres fojas con (113) ciento trece fojas de anexos, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2, del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presenta una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral, atribuida al señor **LUIS LEONARDO MOJARRANGO OVIEDO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SÚA/BOCANA DEL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**, auspiciados por la **ALIANZA SÚA AL CAMBIO POSITIVO, LISTAS 6-151** para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

1.2. A la causa se le asignó el número **287-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 16 de junio de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El expediente ingresó al Despacho el 16 de junio de 2021 a las 13h20, en (02) dos cuerpos, contenidos en (119) ciento diecinueve fojas.

1.4. Mediante auto de sustanciación dictado el 06 de julio de 2021 a las 15h57, el suscrito juez electoral dispuso a la denunciante que complete y aclare su denuncia; así como remita documentación en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

1.5. Correo electrónico remitido el 07 de julio de 2021 a las 14h49 desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: "**ACLARACIÓN DE CAUSA 0287-2021-TCE**", mismo que contiene (02) dos archivos adjuntos en extensión PDF, con el siguiente detalle: 1) Con el título "**FORMULARIO LISTA 6-151.pdf**" de 354 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un documento en (1) una foja; y, 2) Con el título "**COMPLETAR DENUNCIA LISTA 6-151 VJP-SUA-BOCANA-signed.pdf**" de 437 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (1) una foja firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.8.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 287-2021-TCE*

documento fue remitido electrónicamente a este Despacho el mismo día a las 14h53.

1.6. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2- Secretaria Relatora, a través del cual solicitó vacaciones de 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021.

1.7. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios.

1.8. Designación como secretario relator Ad-Hoc del abogado Diego Vaca Dueñas, mientras dure la ausencia de la titular del cargo, de fecha 13 de julio de 2021.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En mi calidad de juez de instancia, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por la ingeniera Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas por el cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 374, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹, en contra del ingeniero **LUIS LEONARDO MOJARRANGO OVIEDO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCAL DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SÚA/BOCANA** del cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas, de la organización política **ALIANZA SÚA AL CAMBIO POSITIVO** Lista 6-151, para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019.

TERCERO.- CITACIÓN

A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE**:

3.1. A ingeniero **LUIS LEONARDO MOJARRANGO OVIEDO**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "Km1 Vía Same, referencia frente al colegio Carlos Concha (casa de 2 pisos sin enlucir)", en la provincia de Esmeraldas.

3.2. Acompañese a la respectiva citación, copia certificada de la denuncia presentada por la directora de la Delegación Provincial Electoral de

¹ Artículo vigente antes de la reforma al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.



Esmeraldas y su posterior escrito de aclaración; así como el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

CUARTO.- AUDIENCIA Y PROCEDIMIENTO

4.1. Se señala para el **jueves 29 de julio de 2021 a las 08h30** la **Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento** de la causa **Nro. 287-2021-TCE**, a realizarse en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

4.2. El aforo del auditorio institucional se encuentra reducido para salvaguardar el derecho a la salud tanto de las partes procesales como de los servidores electorales, por tanto, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad correspondientes.

4.3. La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia² y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

4.4. Si los presuntos infractores no comparecen en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se les previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

4.5. En caso de que no cuenten con un abogado defensor de su confianza, se les asignará un Defensor Público para que asuma su defensa.

4.6. Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

4.7. El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

4.8. Los presuntos infractores deberán señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se les asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que les correspondan dentro de la presente causa.

4.9. La denunciante y el denunciado como sus respectivos patrocinadores deberán concurrir a la diligencia portando sus respectivos documentos de identidad, certificados de votación de las Elecciones Generales efectuadas el 11 de abril de 2021 y/o matrículas profesionales según correspondan.

² Según la normativa electoral vigente antes de la reforma al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 287-2021-TCE

QUINTO.- OFÍCIESE:

5.1. Al Defensor Público Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa del presunto infractor, durante la realización de la audiencia. En el término de (02) dos días contados a partir de la recepción del oficio, la Defensoría Pública Provincial de Pichincha se servirá remitir a este Despacho, el nombre y apellido del defensor designado, así como sus números de contacto y direcciones electrónicas para futuras notificaciones. Para garantizar el debido proceso, acompañese el expediente de la presente causa en formato digital.

En el caso de que se la información se remita a través de correo electrónico deberá constar con firma electrónica validable; y, la información se enviará a las siguientes direcciones electrónicas: diego.vaca@tce.gob.ec y secretaria.general@tce.gob.ec.

5.2. Al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo para que garantice el orden público durante la diligencia que se efectuará el **jueves 29 de julio de 2021 a las 08h30.**

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:

A la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, Ana Angélica Caicedo Rodríguez y a su abogado patrocinadora, en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec así como en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en calidad de Secretario Relator Ad-Hoc del Despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..” F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de julio de 2021.

Ab. Diego Vaca Dueñas
Secretario Relator Ad. Hoc.
Tribunal Contencioso Electoral



